



PERÚ

CONAFU

UNAM

PRES

SEGE

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 250-2014-UNAM

Moquegua, 27 de octubre de 2014

VISTO: El Informe N° 10-2014-UNAM/OIGP/YJVU. RO de fecha 30 de setiembre de 2014; Informe N° 1062-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 01 de octubre de 2014; Informe N° 1582-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 17 de octubre de 2014; Informe N° Hoja de Coordinación N° 1247-2014-OPD/UNAM de fecha 17 de octubre de 2014; Hoja de Coordinación N° 873-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 20 de octubre de 2014; Informe N° 1606-2014-UPD-UNAM de fecha 22 de octubre de 2014; Informe N° 876-2014-OPD/UNAM de fecha 22 de octubre de 2014; Provelo de Presidencia N° 10929 de fecha 22 de octubre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que "cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, mediante Informe N° 10-2014-UNAM/OIGP/YJVU. RO de fecha 30 de setiembre de 2014, el Ing. Juan Vargas Uruchi, Residente de Obra, de la obra "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, Ciudad Jardín - Sede Ilo, Distrito Pacocha, Provincia Ilo- Moquegua", solicita al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, habilitación de fondo fijo para Caja Chica, por un monto de S/. 600.00 nuevos soles para compra de señalización e imprevistas y para compra de insumos diversos; requerimiento que mediante Informe N° 1062-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 01 de octubre de 2014 es remitido a la Presidente de la Comisión Organizadora, quien dispone se emita Certificación Presupuestal, sin embargo mediante Informe N° 1582-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 17 de octubre de 2014, el personal de la Unidad Presupuestal observa señalando ¿qué gastos van a realizar, deben indicar si van a afectar al costo directo o costo indirecto de la Meta 51, por lo que aclara el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos señalando, **ESA COSTO INDIRECTO: Gastos Generales de la meta 051.**

Que, con Informe N° 1606-2014-UPD-UNAM e Informe N° 876-2014-OPD/UNAM, el personal de Unidad Presupuestal y el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo respectivamente remiten la certificación presupuestal por la suma de S/. 600.00 nuevos soles, por concepto de Caja Chica para el Proyecto "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, Ciudad Jardín - Sede Ilo, Distrito Pacocha, Provincia Ilo- Moquegua" - Costo Indirecto - Gastos Generales.

Que, estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y Proveído de Presidencia N° 10929 de fecha 22 de octubre de 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la asignación de Caja Chica por el monto de SEISCIENTOS 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 600.00) a favor del Ing. Juan Vargas Uruchi, Residente de Obra, de la obra "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, Ciudad Jardín - Sede Ilo, Distrito Pacocha, Provincia Ilo- Moquegua" para compra bienes de señalización e imprevistas y para compra de insumos diversos; debiendo efectuar la rendición de gastos documentadamente de los Recursos otorgados, desembolsa que se autoriza conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECÍFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACIÓN
Gastos por la compra de bienes	051	268142	18	300.00	1713
Gasto por la contratación de servicios	051	268143	18	300.00	1713

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHAVEZ QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VNO
VNO
OIGP
INTERESADO
Archivo (02)